



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

FECHA: 4 DE FEBRERO DE 2020

S. Ref.: ARRENDAMIENTO VIVIENDA PLAZA CAIDOS 8-3

N/REF. 2019/PAC_03/000008

ASUNTO: PLIEGO CLAÚSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN PLAZA CAÍDOS 8-3.

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego la licitación y adjudicación del arrendamiento para uso de vivienda en Pza Caídos 8: Vivienda 3 -1º.

Superficie de suelo: 50,19 m².

Referencia catastral: 3977608XJ3737H0001XF (única para todas las viviendas).

Inscripción Registral: Tomo: 941, Libro: 10, Folio: 183, 185, 187, 189 correlativos), Finca: 1279, 1280, 1281, 1282 (correlativos), Inscripción: 1ª.

Dicho bien inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Se distribuye en dos habitaciones, salón comedor, cocina y un baño. La vivienda no está amueblada ni cuenta con electrodomésticos.

EL inmueble tienen la naturaleza de bien patrimonial y es titularidad del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, 100% pleno dominio y sin que esté gravada con cargas.

Se adjunta al presente pliego, certificación catastral descriptiva y gráfica.

SEGUNDA. Condiciones urbanísticas de la parcela y posibles obras e instalaciones que debe realizar el arrendatario

El bien inmueble donde se pretende llevar a cabo el arrendamiento es un bien patrimonial y la parcela tiene la clasificación de Suelo Urbano.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

En todo caso, el arrendamiento se destina únicamente autorizando el uso de vivienda.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 29/1994, de 27 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -LAU-, *el arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios a que se refiere el apartado 2 del artículo 2. En ningún caso el arrendatario podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la vivienda.*

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.

Si, a pesar de lo establecido, el arrendatario ha realizado unas obras que han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

TERCERA.- Tipo de licitación.

Se valora el arrendamiento objeto de este expediente referida a un período de 1 año en la cantidad de 1800 €, fijado a tanto alzado.

La renta se fija en 150 euros mensuales, que se efectuará en los siete primeros días del mes. En ningún caso podrá el arrendador exigir el pago anticipado de más de una mensualidad de renta.

El pago se efectuará en la cuenta que se recoja en la oferta presentada, que servirá como recibo del pago.

Durante la vigencia del contrato, no cabe la revisión de la renta.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego, ni se estimará correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas.

CUARTA.- Duración del contrato y prórroga.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

La duración del contrato se prevé de un año. Llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de tres años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

El plazo comenzará a contarse desde la fecha del contrato o desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario, si ésta fuere posterior. Corresponderá al arrendatario la prueba de la fecha de la puesta a disposición.

Se excluye cualquier tipo de indemnización al arrendatario como consecuencia de la extinción del contrato por transcurso del término convencional del arrendamiento.

QUINTA.- Procedimiento y forma de adjudicación

La presente adjudicación del arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel del bien inmueble en Pl. Caídos, 8-4, para uso de vivienda, se tramita mediante concurso, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

SEXTA.- Capacidad para tomar parte en la licitación

Podrá concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que gocen de capacidad de obrar.

SÉPTIMA.- Garantías

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado, a la celebración del contrato, a prestar la fianza en metálico en cantidad equivalente a una mensualidad de renta, en los términos del artículo 36 de la Ley 29/1994, de 27 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -LAU-.

La fianza depositada por el arrendatario en poder de la parte arrendadora le será devuelta, al finalizar la vigencia del presente contrato y una vez se hayan justificado por el inquilino la liquidación de los adeudos correspondientes a los diferentes servicios contratados, tales como agua, electricidad, teléfono, etc., y asimismo se deducirán, si procediera, el



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

importe de los daños y deterioros causados al local, así como aquellos otros gastos que correspondiendo al arrendatario, hayan sido pagados por la parte arrendadora.

OCTAVA.- Presentación de ofertas

La documentación para la licitación se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior con el lema "ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA CAÍDOS, 8-3 " y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Lugar de presentación: los sobres se presentarán en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento, en Calle Carretera, 26. Horario: de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A estos efectos, sólo se admitirán las comunicaciones dirigidas a la siguiente dirección y fax: Registro General del Ayuntamiento de Calle Carretera, nº 26, y nº de fax 962 186 215. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las correspondientes invitaciones. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Con la presentación de la proposición, se presume que el licitador acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NOVENA. Forma en que deben presentarse las ofertas

Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

A. SOBRE A. Documentación administrativa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el sobre A deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

B. SOBRE B. Oferta de adquisición.

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el importe del precio propuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II.

DÉCIMA.- Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

Se concederá un plazo de 7 días naturales a los interesados para que formulen la pertinente oferta, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

DECIMOPRIMERA. Criterio de valoración de las ofertas

Los criterios de valoración de las ofertas por orden decreciente de importancia son los siguientes:

Criterios de adjudicación Puntuación

1. Mejora de la oferta económica: se valorará hasta 8 puntos.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

Se valorará con ocho puntos la mejor oferta de pago de renta sobre el tipo, y el resto proporcionalmente a su importe, de acuerdo con la siguiente fórmula

Oferta más alta: 8 puntos

Otras ofertas: $\frac{8 \times \text{oferta total más alta}}{\text{oferta total que se puntúa}}$

2. Compromiso de mejoras: se valorará hasta 2 puntos.

Se valorará con 2 puntos la mejor oferta de mejoras, debidamente valoradas, en el bien que se va a arrendar, y el resto proporcionalmente a su importe, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta más alta: 2 puntos

Otras ofertas: $\frac{2 \times \text{oferta total más alta}}{\text{oferta total que se puntúa}}$

DECIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El de la Corporación o persona que le sustituya.
- Vocales: La secretaria-interventora municipal o persona que le sustituya
Dos empleados municipales designados entre personal laboral o funcionario.
- Secretario de la Mesa de Contratación: Un funcionario de la corporación.

DECIMOTERCERA.- Apertura de pliegos y adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de contratación se constituirá para calificar los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere la cláusula 7ª del presente pliego y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

licitadores, se comunicará verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa.

La apertura de las ofertas correspondientes a las proposiciones admitidas en la calificación de la documentación se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente al de la finalización del plazo para presentar ofertas.

Del acto público de apertura de las ofertas correspondientes a las proposiciones admitidas en la calificación de la documentación y de sus incidentes, se levantará acta, que incluirá la propuesta del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, calculada de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en la cláusula 9ª del presente Pliego de Condiciones.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017, si no se hubiera aportado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato de enajenación onerosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

DECIMOCUARTA. Formalización



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

La formalización del arrendamiento se producirá con la formalización de documento administrativo, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, y que podrá complementarse con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario.

El adjudicatario de dicho derecho deberá concurrir para el otorgamiento de la escritura pública en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, previo requerimiento municipal a tal fin.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En todo caso, el contrato accederá al Registro de la Propiedad, en los términos previstos legalmente.

DECIMOQUINTA. Gastos de licitación

Correrán a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución del concurso.

DECIMOSEXTA. Extinción

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- El subarriendo o la cesión no consentidos.
- La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- Cuando en el bien inmueble tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

- El incumplimiento por parte del arrendatario de la realización de las obras pactadas mediante la adjudicación del presente contrato.
- El incumplimiento por parte del arrendatario de la presentación de la comunicación previa a la realización de las obras de acondicionamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 172.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- La no realización por el arrendador de las reparaciones que no sean obligación del arrendatario.
- La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización del edificio.
- Por la pérdida de la finca arrendada por causa no imputable al arrendador.
- Por la declaración firme de ruina acordada por la autoridad competente.
- Por la no obtención por causa imputable al Ayuntamiento de los permisos necesarios para disponer del uso efectivo de la vivienda, de conformidad con las previsiones del planeamiento vigente.

DECIMOSÉPTIMA. Derechos y deberes del arrendatario

1. Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al bien arrendado o a sus accesorios, serán a cargo del arrendatario.

En concreto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el procedimiento abierto y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- d) Consumos y servicios tales como agua, luz, gas, calefacción, basura, teléfono, T.v. y cualquier otro que pudiera ser individualmente asignado por contrato o medido por contador.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

2. El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario. El arrendatario deberá poner en conocimiento del arrendador, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones a cuyos solos efectos deberá facilitar al arrendador la verificación directa, por si mismo o por los técnicos que designe, del estado de la vivienda

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo del arrendatario.

3. El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 LAU, que excedan de lo autorizado en el presente contrato. En ningún caso el arrendatario podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la vivienda.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.

4. El arrendatario viene obligado a tener asegurada la vivienda objeto de este contrato, tanto en continente como en contenido. La justificación de constitución del seguro se aportará antes de la entrega de llaves y puesta a disposición del inmueble.

DECIMOCTAVA.- Cesión y subarriendo.

Se prohíbe el subarriendo y la cesión del contrato.

DECIMONOVENA. Opción de compra

No se admite la posibilidad de opción de compra en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- Revisión de precios.

Durante la vigencia del contrato la renta se elevará o reducirá cada doce meses en función del aumento o la disminución del índice general de precios de consumo elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que le sustituya, referido al conjunto nacional total, tomando base para la primera revisión de la renta actualmente pactada y para sucesivas revisiones la renta resultante de la última revisión.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

Dado que la publicación de los índices definitivos de los precios de consumo normalmente se demora las partes conviene aplicar el índice provisional correspondiente sin perjuicio del reajuste que proceda a la vista del índice definitivo cuando se publique.

En ningún caso la demora en aplicar la revisión supondrá renuncia o caducidad de la misma.

VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos podrán ejercerse las acciones previstas en el Orden Civil, sometiéndose las partes a los Juzgados del Orden Civil que ejerzan su jurisdicción en la ciudad de Requena, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

VIGÉSIMOSEGUNDA. Tratamiento de los datos de carácter personal y confidencialidad.

El Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con N.I.F
_____ en nombre y representación de
_____ con
C.I.F. _____ enterado/a del procedimiento para la
adjudicación del contrato de arrendamiento de vivienda en Plaza Caídos 8 –
1º 3, solicita, mediante el presente escrito, participar en el mencionado
procedimiento y a tal efecto declara:

1. Que el licitador tiene la capacidad exigida para participar en el procedimiento, de acuerdo con lo que establece el PCA.
2. Que el licitador no se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.
3. Que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.
4. Que el licitador aportará la documentación que acreditan los puntos anteriores si es requerido por el órgano de contratación.
5. Que el licitador acepta que la documentación mencionada en el presente pliego tiene carácter contractual.
6. Que el licitador se compromete a constituir la garantía definitiva que indica este PCA en caso de que su oferta resulte ganadora de este procedimiento de contratación.
7. Que dispondrá del Seguro requerido por este pliego.

Para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En Villargordo del Cabriel, a..... de..... de 2020.

FDO: _____



AYUNTAMIENTO
DE
VILLARGORDO DEL CABRIEL
(Valencia)

Dirección: Plaza Ayuntamiento nº 1- C.P. 46317 Telf.96 218 60 05-
Fax. 96 218 62 15 E-Mail: vcabriel_alc@gva.es ó
vcabriel_sec@gva.es Web:www.gva.es/vcabriel

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. _____, con domicilio
en _____, Provincia de
_____, C/ _____, n.º _____,
NIF nº _____, enterado de las condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación del contrato privado de
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL EN PZA CAÍDOS 8 - 1º - 3,
manifiesto conocer y asumir el pliego de condiciones en todas sus cláusulas,
me comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados
requisitos y condiciones y presento proposición económica por la cantidad
de:

Renta mensual: _____
[expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la
que se compromete el proponente a la ejecución del contrato].

Mejoras: _____
[expresar claramente en qué consiste la mejora propuesta, y escrita en
letra y número la cantidad de euros en que se valora]

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la
presente en Villargordo del Cabriel, a ____ de _____ de 2020.

FDO: _____